



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N.º 026-2026-MPMN

Moquegua, 19 de Marzo de 2026.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO"

VISTOS:

En "Sesión Ordinaria" del 18-03-2026, el Informe Legal N° 185-2026-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, la Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, en su artículo 9° numeral 22) se establece que es atribución del Concejo Municipal, Fiscalizar la Gestión Pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional (PIA), de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo procesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por finalidad "Establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejos regionales y concejos municipales";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-MPMN, de fecha 03 de abril del 2025, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", acuerda lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentada por el Regidor Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, con el Objetivo de Fiscalizar la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, tramo Centro Poblado de Los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua";

Que, a través del Informe N° 055-2026-OSG-A/MPMN, de fecha 20/01/2026, la Oficina de Secretaría General de la MPMN, solicita a la Gerencia de Administración la Anulación de la Orden de Servicio N° 12386 por incumplimiento del servicio concluyendo: - El proveedor Francis Alvarado Luis Flores no cumplió con la ejecución del servicio de asesoramiento en materia de la actividad administrativa de fiscalización, contratado mediante la Orden de Servicio N. 12386, dentro del plazo establecido de sesenta (60) días calendario. - Pese a haberse entregado oportunamente la información



solicitada mediante el Informe N° 421-2025-GM-A/MPMN, el proveedor no presentó informe, entregable técnico ni resultado alguno que evidencie el desarrollo del servicio contratado. - El incumplimiento del proveedor ha generado la imposibilidad de contar con el soporte técnico necesario para la ejecución de la actividad de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-MPMN. - En consecuencia, resulta procedente la anulación de la Orden de Servicio N° 12386, por incumplimiento del servicio por parte del proveedor, a fin de salvaguardar los intereses de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos;

Que, mediante la Carta N° 003-2026-AAVR/R-MPMN, con Expediente Administrativo N° 24702, en fecha 19/02/2026, suscrito por el Regidor Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, precisa que mediante Carta N°025-2025-AAVR/R-MPMN, de fecha 30 de octubre del 2025, se solicitó información Técnica relacionado al plan de Trabajo N° 2, dicha información fue remitida mediante Informe N° 0421-2025-GM-A/MPMN, sin embargo, información recibida fue remitida a profesional. En ese sentido, la documentación solicitada fue entregada dentro del plazo establecido, quedando únicamente un periodo de 26 días para la evaluación correspondiente. Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta que la información técnica oportunamente remitida al Profesional responsable no fue evaluada por el Ingeniero dentro de los plazos establecidos de acuerdo al Termino de Referencia, de 60 días calendarios; así mismo cabe mencionar el Incumplimiento el Servicio de Ítems Asesoramiento en Material de la Actividad Administrativa de Fiscalización Correspondiente al Plan de Trabajo N° 2, denominado: Fiscalizar la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO- 518, Tramo Centro Poblado de los Ángeles Centro Poblado Yacango - Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua, con CUI 2192006". En tal sentido, al haberse superado el plazo establecido sin que se haya emitido la evaluación técnica correspondiente ni cumplido con el objeto del servicio contratado, corresponde disponer las acciones administrativas pertinentes, por lo que se solicita formalmente la culminación y cierre del Plan de Trabajo N° 2 por la razón expuesta;

Que, mediante el Informe Legal N° 185-2026-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26/02/2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal, la Carta N° 003-2026-AAVR/R-MPMN presentado por Regidor Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, respecto a la Solicitud de Culminación y Cierre del Plan de Trabajo N°02 aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025- MPMN, para Fiscalizar la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, tramo Centro Poblado de Los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, con CUI N. 2192006, para evaluación y aprobación de corresponder, mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y modificatorias, el Pleno del Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 18 de marzo del 2026, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CULMINACIÓN Y CIERRE del PLAN DE TRABAJO N° 02 de la Actividad de Fiscalización de Regidor Municipal (PTAF), presentado por el Regidor Apolonio Alejandro Vizcarra Ramos, para Fiscalizar la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ruta MO-518, tramo Centro Poblado de Los Ángeles Centro Poblado Yacango, Provincia Mariscal Nieto, región Moquegua", aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-MPMN, bajo los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copias del presente expediente a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que, de acuerdo a sus competencias, realice las acciones necesarias respecto al proveedor por incumplimiento contractual, afectando directamente el desarrollo de la actividad de fiscalización aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2025-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE